

SECRETARÍA

Se informa que la presente providencia se notificará a través de estado electrónico, el cual se puede consultar por medio del siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-buga.

Se informa a la señora juez, que se allegó el **día 08 de octubre de 2020**, escrito del abogado doctor Norbey Montoya Rodríguez, en el que nos pone en conocimiento la sentencia expedida por el **Juzgado Primero Civil Municipal de Buga**, dentro del proceso **2015-00248**, en la que se decidió <u>terminar el proceso y dejar las medidas allí practicadas, por cuenta de este despacho</u>.

El día 02 de octubre de 2020 el Juzgado Primero Civil Municipal de Buga POR AUTO 1078 TERMINA EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, allegó oficio No. 1552, que comunica lo antes dicho, queda para proveer.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, diciembre 07 de 2020.

JUAN CAMILO MEJÍA MEDINA.

Citador.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), siete (07) de noviembre de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1760

Proceso: Ejecutivo.

Demandante: Alfredo Osorio Gallego.

Demandados: Myriam Estela Paredes y Rodrigo Buriticá Paredes.

Rad. No.: 761114003003-**2014-00052**-00

ASUNTO

En atención al escrito allegado el día 08 de octubre de 2020, por el abogado Norbey Montoya Rodríguez y al Oficio No. 1552 del 27 de noviembre de 2020, enviado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Buga el día 02 de diciembre de 2020, mediante los cuales nos ponen en conocimiento la sentencia expedida por el **Juzgado Primero Civil Municipal de Buga, dentro del proceso 2015-00248**, en la que se decidió terminar el proceso por pago total de la obligación y dejar las medidas allí practicadas, por cuenta de éste despacho, el juzgado lo pondrá en conocimiento de la parte interesada, para los fines que estime pertinentes.



En razón y mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ANEXAR al expediente y PONER en conocimiento de la parte interesa, el escrito allegado el día 08 de octubre de 2020, por el abogado Norbey Montoya Rodríguez y al Oficio No. 1552 del 27 de noviembre de 2020, allegado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Buga el día 02 de diciembre de 2020, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Jueza;

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 146.

El anterior auto se notifica Hoy

09 de diciembre de 2020 a las 7:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria